



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2008
ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular y concurrente que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con relación a la sentencia de veinticinco de enero de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil trece.

Visto el voto particular y concurrente que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con relación a la sentencia de veinticinco de enero de dos mil once, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional y toda vez que el veintitrés de junio de dos mil once, se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.